

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN URCUQUÍ

NOTARIO

DR. ALFONSO AZAEL SALAZAR VÁSCONEZ

Matovelle 11-03 y Gonzales Suárez
Telf: 062 939 201 / 0999 007 090 URCUQUÍ - ECUADOR

COPIA:

CESSION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE:

LUIS ALBERICO GALLEGOS GALLEGOS Y SRA

OTORGADA POR:

ANIBAL ORLANDO CRUZ PEÑAHERRERA

A FAVOR DE:

25 DE ENERO DEL 2019

EL:

INDETERMINADA

CUANTIA:

25 DE ENERO DEL 2019

Urcuquí, a

PRIMERA



Factura: 001-001-000004721

20191006001000153



NOTARIO(A) ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL URQUQUI
RAZÓN MARGINAL N° 20191006001000153

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MAYO DEL 2019, (11:44)
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	452

OTORGANTES	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
CRUZ PEÑAHERRERA ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ORLANDO	
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
No. IDENTIFICACIÓN	1002376184

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	45



NOTARIO(A) ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL URQUQUI



NOTARIO(A) ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL URCUQUI

Escritura N°:		20191006001P00045	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE ENERO DEL 2019, (16:21)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CRUZ ANRRANGO NORMA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	LUCIA		1002478004
	ECUATORIA		NA
	CEDENTE		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	GALLEGOS GALLEGOS LUIS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	ALBERICO		1002115986
	ECUATORIA		NA
	CEDENTE		
	reprenta		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CRUZ PENAHERRERA ANIBAL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
	ORLANDO		1002375184
	ECUATORIA		NA
	CESIONARIO (A)		
	reprenta		
UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
INABURSA	SAN MIGUEL URCUQUI	Urcuquí	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:			
INDETERMINADA			



NOTARIO(A) ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL URCUQUI

EXTRACTO

Factura: 001-001-000004117



En la ciudad de San Miguel de Urcuquí, provincia de Imbabura, el día de hoy veinticinco de enero del dos mil diecinueve, ante mí Doctor Alfonso Salazar Vásquez, Notario Público del Cantón Urcuquí, comparecen por una parte los cónyuges Luis Alberico Gallegos y Norma Lucia Cruz Antrango, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por otra el señor Anibal Orlando Cruz Peñaheerra, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse por sus propios derechos a quienes de conocerles personalmente doy fe. PRIMERA.- COMPARECIENTES, comparece: los cónyuges Luis Alberico Gallegos y Norma Lucia Cruz Antrango, en calidad de Cedentes y de otra parte el señor Anibal Orlando Cruz Peñaheerra, de estado civil soltero, en calidad de Cesionario.- Los

Escritura No. 2019-10-06-001 P. 00045

SE DIO DOS COPIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

A FAVOR DE: SR. ANIBAL ORLANDO CRUZ PEÑAHERREIRA

CRUZ ANRANGO

OTORGAN: SRES. LUIS ALBERICO GALLEGOS Y NORMA LUCIA

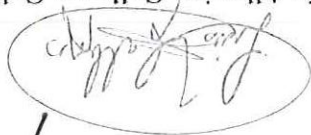
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES



comparcientes interviene por sus propios derechos bien interendados del acto además dicen que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente doy fe.- Los que me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, que libre, voluntariamente, otorgan y manifiestan: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Luis Alberico Gallegos y Norma Lucia Cruz Antrango, adquirieron las Participaciones sobre un puesto en la Compañía de Transporte "Rutas de Chachimbo" Compañía Limitada, con personería jurídica, singularizado con el disco número ocho, por compra a la señora Mónica Patricia Osejos Fernández, mediante escritura pública celebrada ante Lic. Milton Chavarría Vallejos, Notario Público del cantón Urcuquí, el ocho de marzo del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil, el treinta y uno de marzo del dos mil cinco, bajo la partida SEIS, Ubicado en la parroquia y cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, estos antecedentes expuestos los cónyuges Luis Alberico Gallegos y Norma Lucia Cruz Antrango, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria ceden la totalidad de las Participaciones que tienen en la Compañía de Transportes "Rutas de Chachimbo" Compañía Limitada, a favor del señor Anibal Orlando Cruz Peñaherrera, quien acepta a su vez la transferencia de uso, posesión y goce de este puesto y con el fin de que el realice las gestiones administrativas en LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y más organismos pertinentes para el efecto y obligue el traspaso definitivo a su nombre.- El cesionario se obliga además a pagar por esta sesión de derechos el valor único y exclusivo para esta clase de contratos y que autoriza la Ley.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Se adjunta a esta matriz todos los documentos

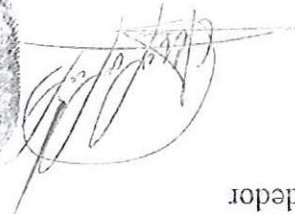
10

habilitantes necesarios.- Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. Luis Alberico Gallegos Gallegos
C.C. 100211598-6


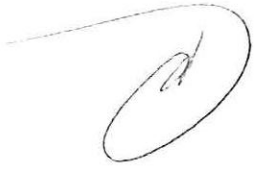

Sra. Norma Lucia Cruz Antrango
C.C. 100247800-4



Vendedor
Sr. Anibal Orlando Cruz Penaherrera
C.C. 100237518-4



Dr. Alfonso Salazar Vasconez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN URCUQUI





COMPANIA DE CAMIONETAS

"RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA."

URCUQUI-ECUADOR



ACTA DE ACEPTACIÓN

En la ciudad de Urcuqui a los 10 días del mes de enero del 2019 se reúnen en sesión extraordinaria convocada por el señor Presidente de la compañía de Camionetas de Rutas de Chachimburo para tratar el siguiente orden del día.

- Constatación del Quórum

- Lectura y Aprobación del Acta Anterior

- Informe Sr. Presidente

- Clausura de la sesión

Se instala la sesión con la presencia de todos los socios y con la presencia del sr. Orlando Cruz, se da lectura del acta anterior, toma la palabra el señor Presidente Bolívar Quelal informando que se realizó la respectiva salida del señor Luis Gallagos con un Acta de Finiquito donde el señor deja de ser parte de la compañía y socio activo, procede a dar lectura al oficio enviado por el señor Anibal Orlando Cruz Peñaherrera con Cl. 100237518-4 donde solicita se le acepte como nuevo socio. El señor presidente pone en consideración de los compañeros, el mismo que aceptan por unanimidad al nuevo compañero.

Toma la palabra el señor Gerente Diego Proaño dando lectura al Reglamento Interno Vigente de la Compañía de Camionetas Rutas de Chachimburo, y se procede al juramento donde el señor Anibal Orlando Cruz se compromete a cumplir con los deberes y derechos que rigen en la institución y agradece por la oportunidad de pertenecer a la compañía.

Se procede a la clausura la sesión por parte del señor presidente Bolívar Quelal.

GERENTE
Diego Proaño



Atentamente,

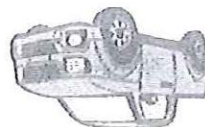
Bolívar Quelal
PRESIDENTE

SOCIO ENTRANTE
Anibal Cruz

COMPANIA DE CAMIONETAS

"RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA."

URCUQUI-ECUADOR



ACTA No. 52

En la ciudad de Urcuqui a los 8 días del mes de enero del 2019 se reúnen en sesión extraordinaria convocada por el señor Presidente de la compañía de Camionetas de Rutas de Chachimburo para tratar el siguiente orden del día.

- Constatación del Quórum

- Lectura y Aprobación del Acta Anterior

- Informe Sr. Presidente

- Clausura de la sesión

Se instala la sesión con la presencia de todos los socios, se da lectura del acta anterior sin modificación alguna, toma la palabra el señor Presidente dando lectura al oficio enviado el señor Luis Gallegos con Cl. 100211598-6 socio de la compañía informando que cede las acciones y derechos a favor del señor Cruz Peñañerera Anibal Orlando con Cl. 100237518-4, así como también, informa el retiro de la compañía dejando de ser socio activo. El señor presidente pone en consideración de los compañeros, quienes en su totalidad dan por aceptado la petición del señor Luis Gallegos. Quedando así llamar a sesión al Señor Cruz Anibal Orlando para dar a conocer el reglamento interno Vigente de la Compañía.

Se procede a la clausura la sesión por parte del señor presidente Bolívar Quelal.

GERENTE

Diego Proaño



PRESIDENTE

Bolívar Quelal

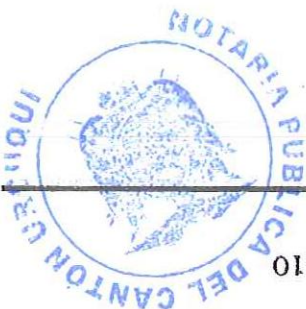
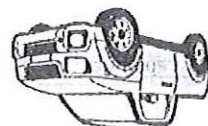
SECRETARIA

Lcda. Yadira Guagalango

COMPANÍA DE CAMIONETAS

"RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA."

URCQUI-ECUADOR TELF. 06-2939-310



Urcuqui, 12 de abril de 2019

COMPANÍA DE CAMIONETAS "RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA LTDA"

CERTIFICA:

Que el señor Gallegos Gallegos Luis Alberico con CI. 110211598-6 es socio activo de la Compañía de Camionetas "RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA LTDA" con No. de disco 8 es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

El Señor puede hacer uso del certificado en lo que creyere conveniente excepto para trámites judiciales.

Atentamente,

Sr. Diego Proaño
GERENTE



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



COMPANHIA DE CAMIONETAS
"RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA LTDA."
URCUQUÍ-ECUADOR

ASISTENCIA DE SOCIOS Fecha: 08 de enero 2019

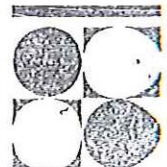
No. Socio	Apellidos	Nombres	Cl.	Firma
01	Caviedes	Arturo	1000268548	
02	Rosales	Carlos	1001515723	
03	Proaño	Diego	1002426003	
04	Quelal	Bolívar	1001988425	
05	Ruiz	Orlando	1002408803	
06	Rosales	Eduardo	1001627981	
07	Ramos	Jorge	1002809562	
08	Gallegos	Luis	1002115986	
09	Chancosa	Isaías	1000939122	
10	León	Fausto	1002831293	
11	Quito	Jorge	1001266913	
12	Gomes	Luis Germánico	1001510674	
13	Zurita	Juan Gabriel	1003047006	

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



SEÑOS

COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO

Urcuqui.-

RESOLUCION No. 007-CJ-010-98-CNTT.
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



Que de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Transito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuqui, Canton Urcuqui, Provincia de Imbabura, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe No. 151-AJ-98-CNTT., de 4 de junio de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, es necesario se realice las siguientes observaciones:

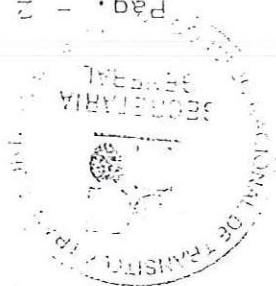
En el artículo Tres.- DEL OBJETO, sustitúyase desde "La finalidad . . . lo autorizarán" y en su lugar póngase "Prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camiones, dentro del cantón de Urcuqui y ocasionalmente fuera de él, conforme a la autorización de los competentes organismos de Transito."

1.2. La nomina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANANGONO FLORES FRANKLIN JAVIER
2. ANANGONO MORALES LUIS ALFREDO
3. ANANGONO MORALES PEDRO MANUEL
4. CAVIEDES RECALDE OSWALDO ARTURO FABIAN
5. LOPEZ MERO VICTOR HUGO
6. OMA SARZOSA EDWIN ANIBAL

1.3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos: sin embargo para el permiso de

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Pág. - 2 -

operación la Compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.4. CONCLUSION: Por lo expuesto, y encontrándose el

proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, y normas legales y reglamentarias vigentes de tránsito, bien quede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUIAS DE CHACHIMBIRIO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Provincia de Imbabura;

Informe No. 006-CIRL-98-CNIT., de 17 de junio de 1998, de la Comisión Interna Permanente de Legislación, que recomienda al Directorio, se emita informe previo favorable para la constitución de la referida sociedad.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en los informes que anteceden.

R e s u e l v e:

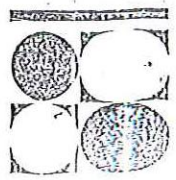
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUIAS DE CHACHIMBIRIO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, queda constituida jurídicamente;

2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura.

3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impactan al Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre.

4. Constatar con esta Resolución a los señalamientos, a la

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO
DENROS

Urcuqui -

RESOLUCION No. 007-CJ-010-98-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Con s i d e r a n d o :



Que de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Transito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; visto el solicitio de los directivos de la Compañía en Formación Carca Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuqui, Provincia de Imbabura, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe No. 131-AJ-98-CNTT., de 4 de junio de 1998 emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surta efecto en el, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, en el momento de realizarse las siguientes observaciones:

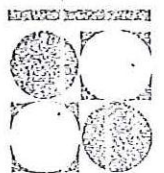
En el artículo Tres.- DEL OBJETO, Sustitúyase por: "La finalidad de la autorización es la autorización y en su lugar donase "Prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camionetas, dentro del cantón Urcuqui y ocasionalmente fuera de él, con la autorización de los competentes Organismos de Transito."

1.2. La nomina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANANGONO FLORES FRANKLIN JAVIER
2. ANANGONO MORALES LUIS ALFREDO
3. ANANGONO MORALES PEDRO MANUEL
4. CAVIEDES RECALDE OSWALDO ARTURO FABIAN
5. LOPEZ MELO VICTOR HUGO
6. OMA SARZOSA EDWIN ANIBAL

1.3. Por ser una sociedad de capital, no presentará inconvenientes sin embargo para el permiso

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



operación la Compañía deberá justificar tenencia de un parque automotor acorde con servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.4. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, y encontrándose

proyecto de Estatuto elaborado de conformidad las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, y normas legales reglamentarias vigentes de tránsito, bien quede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura.

2. Informe No. 006-CIPL-98-CNITT., de 17 de junio de 1998.

de la Comisión Interna Permanente de Legislación, se recomienda al Directorio, se emita informe favorable para la constitución de la referida sociedad.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, lo expuesto en los informes que anteceden.

R e s u e l v e :

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, queda constituirse jurídicamente.
2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitara el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura.
3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, Compañía quedara sometida a la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre, así como a las disposiciones impartidas al Consejo Nacional de Tránsito y Transportes, para regular la operación en la transporación terrestre.

Comunicar con esta Resolución a los señalamientos.

[Handwritten signature]

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

SEÑOROS

COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO

Urcuquí.-

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSTITUCION JURIDICA

RESOLUCION No. 007-CJ-010-98-CNTT



C o n s i d e r a n d o :

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe No. 131-AJ-98-CNTT, de 4 de junio de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, es necesario se realice las siguientes observaciones:

En el artículo Tres.- DEL OBJETO, Suprimase desde "La finalidad ... lo autorizarán" y en su lugar póngase "Prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camiones, dentro del cantón Urcuquí y ocasionalmente fuera de él, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito."

1.2. La nómina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANANGONO FLORES FRANKLIN JAVIER
2. ANANGONO MORALES LUIS ALFREDO
3. ANANGONO MORALES PEDRO MANUEL
4. CAVIEDES RECALDE OSWALDO ARTURO FABIAN
5. LOPEZ MELO VICTOR HUGO
6. OMA SARZOSA EDWIN ANIBAL

1.3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



operación la Compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

1.4. CONCLUSION: Por lo expuesto, y encontrándose el

proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, y normas legales y reglamentarias vigentes de tránsito, bien quede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Provincia de Imbabura.

Informe No. 006-CIPL-98-CNTT., de 17 de junio de 1998, de la Comisión Interna Permanente de Legislación, que recomienda al Directorio, se emita informe previo favorable para la constitución de la referida sociedad.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en los informes que anteceden.

R e s u e l v e:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente;
2. Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, solicitará el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura.
3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito, para regular su operación en la transporación terrestre.
4. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten text at the top of the page]

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Superintendencia de Compañías, y más autoridades competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Transporte Terrestre, en la Séptima Sesión Ordinaria, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Luis Maldonado Verdesoto
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE
DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE



LO CERTIFICO:

Lic. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL (e)



LCC.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑOR

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
DE BAMBURA

IBARRA.-

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

Con s i d e r a n d o :

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002, de 2 de agosto de 1996; vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Carga Liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Urcuquí, Canton Urcuquí, Provincia de Imbabura, se procedió al estudio de la documentación presentada por la mencionada organización; y, en base a los siguientes informes:

1. Informe No. 151-AJ-98-CNTT., de 4 de junio de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica del Organismo, que concluye y recomienda:

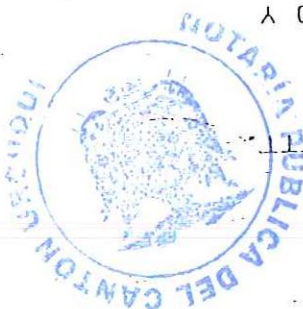
1.1. El proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto, sin embargo para que surtan efecto en él, las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, es necesario se realice las siguientes observaciones:

En el artículo Tres.- DEL OBJETO, Suprimase desde "La finalidad... lo autorizarán" y en su lugar póngase "Prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camionetas, dentro del cantón Urcuquí y ocasionalmente fuera de él, conforme a la autorización de los competentes Organismos de Tránsito."

1.2. La nómina de integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANANGONO FLORES FRANKLIN JAVIER
2. ANANGONO MORALES LUIS ALFREDO
3. ANANGONO MORALES PEDRO MANUEL
4. CAVIEDES RECALDE OSWALDO ARTURO FABIAN
5. LOPEZ MELO VICTOR HUGO
6. OMA SARZOSA EDWIN ANIBAL

1.3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos: sin embargo para el permiso de



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS DE
CHACHIMBIRO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública
otorgada ante el Notario del cantón Urcuquí el 16 de septiembre
de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. 98.1.1.4.0.02907de 24 NOV. 1998

1. DOMICILIO: Urcuquí, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura.

2. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

3. CAPITAL: S/ 3'000.000 dividido en 3.000 participaciones
de S/ 1.000 cada una.

4. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar el servicio
público de transporte de carga liviana en camionetas, dentro
del cantón urcuquí y ocasionalmente fuera de él

5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente
General. El Representante Legal es el Gerente General, para
este cargo se ha designado al señor Pedro Manuel Anangono
Morales.

Quito, 24 NOV. 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONADO
SECRETARIO GENERAL

EXTR. 2258

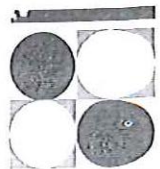
IAY/MCHV

**ESPACIO EN
BLANCO**

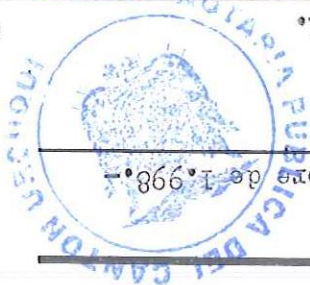
**ESPACIO EN
BLANCO**

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES IMBABURA

SOLICITUD PERMISO DE OPERACION



Fecha: IBAARRA, 8 de septiembre de 1.998.-



Nombre de la Organización: NOTAS DE CHACHIMBIRIO CIA. LTDA.

Pasajeros: ☐

Carga: ☒

DOMICILIO: Urcuquí - Ibaarra - Ibaarra Central

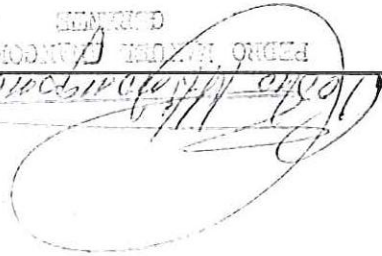
Ciudad: Urcuquí

Provincia: Imbabura

CONSTITUCION JURIDICA:

Resolución No: 007-03-010-98-00012

Fecha: 10 de junio de 1.998.-

f. 
PEDRO MONTERO CHACABARRO
GERENTE



NOTA: Esta solicitud solamente podrá ser firmada por el Presidente o el Gerente de la Organización y llevará el sello que identifique a la misma.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de nombre COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

Señor Notario:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente contrato de constitución de la compañía los señores Franklin Javier Amangono Flores, Luis Alfredo Amangono Morales, Pedro Manuel Amangono Morales, Fabián Arturo Oswaldo Caviedes Recalde, Víctor Hugo López Mielo y Edwin Anibal Oña Saraza, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, manifestando los referidos comparecientes su voluntad de celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato por el cual se constituye una compañía de responsabilidad limitada que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA., que estará sujeta a la Ley de Compañías, a los Estatutos contenidos en las siguientes cláusulas, y a todas las demás leyes que le fueren aplicables.

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: Bajo la denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA., se constituye una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se registra por el presente Estatuto, la Ley de Compañías y todas las demás leyes que le fueren aplicables.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la Junta General de Socios adoptada en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camionetas, dentro del

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Cañón Urcuquí y ocasionalmente fuera de él, conforme la autorización de los competentes Organismos de Tránsito. La Compañía podrá dedicarse a la importación o adquisición en el país de vehículos, sus partes, piezas y accesorios, así como comprar, arrendar, adquirir en usufructo, etc. los bienes muebles e inmuebles requeridos para sus operaciones, así como realizar negociaciones de naturaleza civil y de derecho público o privado, ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras o asociarse con empresas de transporte; y, todos los demás actos permitidos por las leyes ecuatorianas que tienen que ver con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION: El plazo estipulado para la duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro correspondiente, acto que señala la iniciación de su existencia jurídica. El plazo convenido podrá ser ampliado o restringido si lo acordare la Junta General de Socios por una mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social, en primera convocatoria. Esta resolución, de acuerdo con la Ley, deberá ser tomada con anticipación a la expiración del plazo inicialmente convenido.

CAPITULO SEGUNDO

DEL REGIMEN PATRIMONIAL.- PARTICIPACIONES, SU AUMENTO O DISMINUCION

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía antes mencionada es de TRES MILLONES DE SUCRÉS, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEXTO.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aporte.

ARTICULO SEPTIMO.- Los socios podrán transferir total o parcialmente sus participaciones en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, siempre que medie expresa renuncia al derecho preferente, y previo consentimiento unánime del capital social.

Las cesiones aprobadas en la forma referida anteriormente se realizarán mediante escritura pública, en la que se hará cumplimiento a las formalidades exigidas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

La exclusión o retiro de un socio, que se produzca de acuerdo con la Ley o a lo señalado en el presente Estatuto, no implicará causal de disolución de la Compañía.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ARTICULO OCTAVO.- La participación de cada socio será transmitible por herencia. Si los herederos del socio fallecido fuesen varios, estarán representados en la Compañía por la persona que designen.

ARTICULO NOVENO.- En todos los casos en que se cedieren participaciones o se produjeran aumentos del capital de la Compañía, los socios gozarán de derecho preferente para que, a prorrata de sus participaciones, puedan adquirir las participaciones a cederse o puedan suscribir el aumento de capital.

ARTICULO DECIMO.- Si la Junta General de Socios acordara la disminución del capital de la Compañía, no podrán tomar resoluciones que conlleven la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio, previa la liquidación de su aporte.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los socios tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidades que se encuentran señalados en la Ley de Compañías en sus artículos ciento diez y seis y ciento diez y siete.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA Y DE LA FISCALIZACION.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El gobierno y la dirección de la Compañía se hallan a cargo de la Junta General de Socios, que constituye su órgano supremo.

El Presidente y el Gerente General, ejercen la administración de la misma. Sus atribuciones y deberes son los señalados en el presente Estatuto y en la Ley de Compañías.

La fiscalización inspectiva y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, corresponde al Comisario de la Compañía, nombrado por la Junta General, quien tendrá los deberes y atribuciones señalados por la Ley de Compañías.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente una vez cada año, durante el primer trimestre subsiguiente a la terminación de cada ejercicio económico de la Compañía, cuyo cierre se producirá cada treinta y uno de diciembre y, extraordinariamente, en cualquier época en que fuere convocada.

La convocatoria a Junta General deberá realizarla el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos diez por ciento del capital social, mediante comunicación escrita a cada socio, con una anticipación de ocho días por lo menos, a aquel que se señale para su reunión. En la convocatoria se indicará lugar, fecha, día, hora, y objeto de la reunión.

Para que la Junta sea válidamente constituida en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de por lo menos el cincuenta y dos por ciento del capital social. La Junta General, se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo los casos exceptuados por el presente Estatuto, las resoluciones de la Junta General se adoptarán por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del capital social concurrente a la reunión.

Las decisiones de la Junta General de los Socios tomadas de acuerdo con los Estatutos son obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de impugnación que establece la Ley.

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria conocerá únicamente los asuntos que concretamente se hubieren señalado en la convocatoria, bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- A las Juntas Generales los socios concurrirán personalmente o a través de representantes, tengan éstos la calidad de socios o no,



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL

El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUQUES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado por los socios en la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTI CIPACIO	VALOR SUSCRITO (Suques)	VALOR PAGADO (Suques)
------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------

FRANKLIN ANANGONO FLORES	500	500.000	500.000
LUIS A. ANANGONO MORALES	500	500.000	500.000
PEDRO M. ANANGONO MORALES	500	500.000	500.000
OSWALDO A. CAVIEDES RECALDE	500	500.000	500.000
VICTOR HUGO LOPEZ MELO	500	500.000	500.000
EDWIN ANIBAL OÑA SARZOSA	500	500.000	500.000
TOTAL		3.000	S/ 3'000.000

En consecuencia se encuentra suscrita la totalidad del capital social de TRES MILLONES DE SUQUES y pagado en numerario el ciento por ciento que asciende a TRES MILLONES DE SUQUES, según consta del certificado de depósito bancario que se anexa.

Se agrega como documento habilitante la Resolución No. 007-CJ-010-98-CNTT de 30 de Junio de 1998 del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, por la que se emite informe favorable para la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.

CLASUSULA CUARTA

DECLARACIONES ADICIONALES:

Los socios fundadores declaramos que designamos Presidente de la Compañía al señor Oswaldo Arturo Caviedes Recalde, y Gerente General al señor Pedro Manuel Anangono Morales.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y plena validez de esta clase de contratos.

Dr. Fagusto Cevallos R.
Matricula N° 1396 C.A.Q.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Urcuquí, 16 de diciembre de 1998

Señor :

Oswaldo Arturo Fabián Cayides Recalde

Presente:



Los socios de la Compañía de Transportes "Rutas de Chachinbiro" Cia Ltda., en sesión ordinaria de 15 de

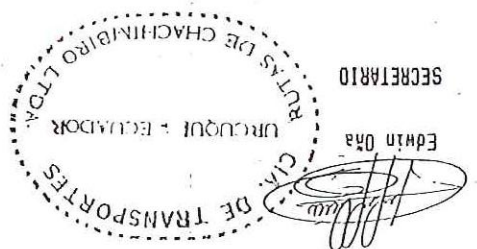
Diciembre de 1998, resolvieron por unanimidad nombrarlo a usted, PRESIDENTE de la Compañía de

Transportes "Rutas de Chachinbiro" Cia Ltda., por el período de dos años, que Ud. lo realizará con

solventía moral como se caracteriza en tal virtud, se servirá rendir la promesa de Ley,

Particular queongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



SECRETARIO

Edwin Oña

ACTA DE POSESION

En Urcuquí, a 16 de diciembre de 1998, Yo, Oswaldo Arturo Fabián Cayides Recalde, portador de la C. I.,

No. 100026854-8 acepto y me posesiono del cargo de Presidente de la Compañía de Transportes "Rutas de

Chachinbiro" Cia Ltda.

Atentamente,

Oswaldo Arturo F. Cayides Recalde
PRESIDENTE

RAZON.- En esta fecha y bajo la partida No. UNO del libro Registro

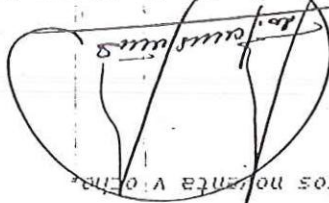
Merantil del cantón, queda inscrito el presente nombramiento de

PRESIDENTE de la Cia. de Transportes "Rutas de Chachimbuto" Cia. Ltda.

en favor del Sr. Oswaldo Arturo Fabian Caviedes Recalde, Urcuqui, doce

de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Carlos E. Flores V.



REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON - URCUQUI

INVENTARIO DE LA FLOTA VEHICULAR DE PASAJEROS O CARGA

NOMBRE DE LA COMPAÑIA, "TASAS DE CARGUENTO CARGATA"

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	ANO FABRIC.	No. ASLEN.	CAPACIDAD CILINDRICA	ESTADO MECANICO
01	OSWALDO ARTHUR GONZALEZ	XEL-223	CAMIONETA	NISSAN	94	02	2.000	B
02	EDWIN ANTONIO GONZALEZ	ORX-731	CAMIONETA	MAZDA	94	02	2.000	B
03	VIGOR HUGO LOPEZ	PRG-632	CAMIONETA	NISSAN	95	02	2.000	B

* MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular M = Malo

Observaciones: compare el contenido de la muestra con el contenido de la muestra de referencia.

Firma jefe o subjefe de tránsito

_____ Lugar y Fecha: _____
_____ Fecha a 30 de septiembre de 1999 _____

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002478004

Nombres del ciudadano: CRUZ ANRRANGO NORMA LUCIA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE

URCUQUI/URCUQUI

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado civil: CASADO

Cónyuge: CALLEGOS CALLEGOS LUIS A

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: CRUZ VARGAS ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANRRANGO PONCE ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ - IMBABURA-URCUQUI-NT 1 - IMBABURA - SAN MIGUEL DE URCUQUI

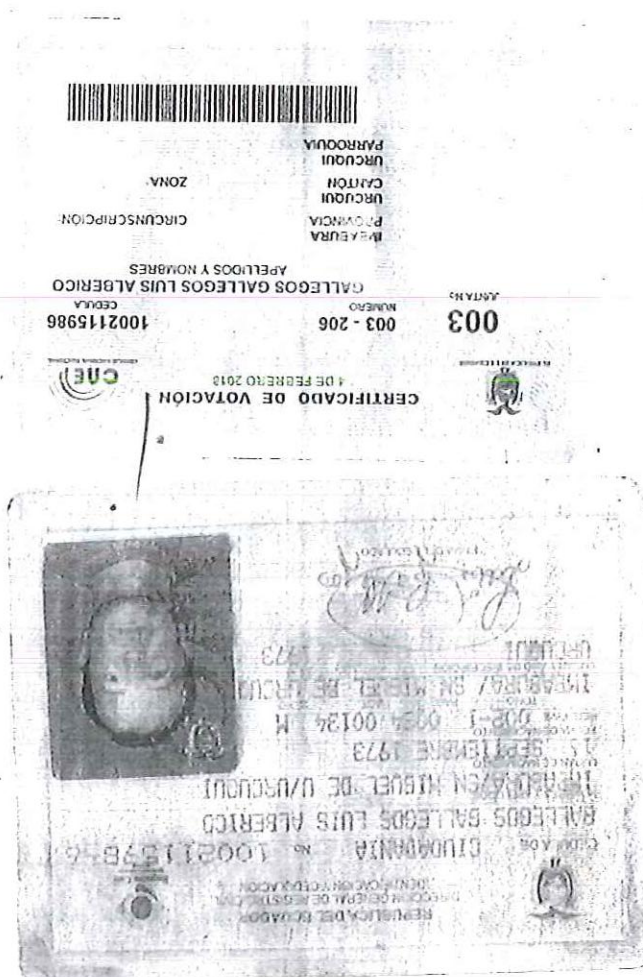


[Signature]

Lcdo. Vicente Tatano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002115986

Nombres del ciudadano: GALLEGOS GALLEGOS LUIS ALBERICO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE

URCUQUI/URCUQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ ANBRANGO NORMA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: LUIS ALBERICO GALLEGOS SANTI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUZ MARIA GALLEGOS PONCE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emitor: ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ - IMBABURA-URCUQUI-NT 1 - IMBABURA - SAN MIGUEL DE URCUQUI



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN

APellidos y Nombres de la Madre
PERAHERERA LUZILAYOLANDA

APellidos y Nombres del Padre
CRUZ LUIS ERNESTO

Lugar y Fecha de Expedición
IBARRA
2013-08-13

Fecha de Expiración
2023-08-13

Notario
CANTON URCQUI

Identificación y Cédula
E3333V2222
000010158

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO Acredita que el ED
SUFRAN EN EL REGISTRO CIVIL
CON CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO sirve PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidencia de la Jury

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de Ciudadanía
N.º 100237518-4

APellidos y Nombres
CRUZ PERAHERERA ANIBAL ORLANDO

Lugar de Nacimiento
IBARRA

URCQUI
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO
1977-08-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 - 292
1002375184

AFILIADOS Y NOMBRES
CRUZ PERAHERERA ANIBAL ORLANDO

PROVINCIA
URCQUI

CANTÓN
SAN BLAS

PARROQUIA
IBARRA

001
100215124

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002375184

Nombres del ciudadano: CRUZ PEÑAHERRERA ANIBAL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE

URCQUI/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRUZ LUIS ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA LUZMILA YOLANDA

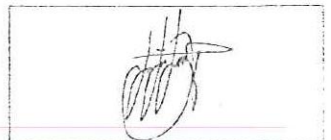
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: ALFONSO AZAEL SALAZAR VASCONEZ - IMBABURA-URCQUI-NT 1 - IMBABURA - SAN MIGUEL DE URCQUI



Nº de certificado: 198-192-15780

198-192-15780

Lcdo. Vicente Talaño G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Urcuquí hoy día

veinticinco de enero del dos mil diecinueve.

Dr. Alfonso Salazar Vasconez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON URCUQUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	19
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA	NOTARÍA PRIMERA/URCUQUI/25/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAN MIGUEL DE URCUQUI

3. DATOS ADICIONALES

Const. Cla. Part. Nº 11, 15-12-1998.- Cel:16-09-1998 N.U.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SAN MIGUEL DE URCUQUI, A 07 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DR. BAYARDO ROSALINO BENALCAZAR LARA
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUI
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUZMÁN S/N ANTONIO ANTE



$$\begin{aligned}
 & \text{Let } x = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } y = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } z = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Let } x = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } y = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } z = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Let } x = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } y = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } z = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}
 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 & \text{Let } x = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } y = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2} \\
 & \text{Let } z = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}
 \end{aligned}$$

Razón.- en legal y debida forma a petición de la parte interesada, se sentó al margen La Cesion de Participaciones, celebra el 25 de enero del 2019, ente el Notario Público del cantón Urcuquí, Doctor Alfonso Salazar Vasconez, mediante la cual los señores Luis Alberico Gallegos Gallegos y Norma Lucia Cruz Antrango ceden en favor del señor Anibal Orlando Cruz Peñaherrera. De todo lo cual doy Fe. Urcuquí veintinueve de mayo del dos mil diecinueve.

Dr. Alfonso Salazar Vasconez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON URCUQUI



